



MINISTERIO DE SALUD

DIAT 1840

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 178 -2018/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 AGO. 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 593-2018-SIS-FISSAL/J, el Informe N° 058-2018-SIS-FISSAL/OAJ, el Memorando N° 147-2018-SIS-FISSAL/DIF, el Informe N° 043-2018-SIS-FISSAL/OPP, emitidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud; así como el Informe N° 026-2018-SIS/OGPPDO-FMSY con Proveído N° 184-2018-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 345-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 629-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, se señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose de informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pago que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, cuyos gastos generados por la atención serán



financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, según Informe N° 012-2018-SIS-FISSAL-DIF/AALL-CRRM de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo, el FISSAL suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera de las enfermedades de alto costo de atención con el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN NORTE, por lo que se ha programado una transferencia de recursos financieros por el monto ascendente a S/ 799 464.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES), la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Memorando N° 369-2018-SIS-FISSAL/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 280-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 043-2018-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL emite opinión técnica favorable sobre la transferencia financiera programada en el marco del convenio suscrito; y, en el mismo sentido, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS, mediante Informe N° 026-2018-SIS/OGPPDO-FMSY con Proveído N° 184-2018-SIS/OGPPDO, sustenta la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 799 464.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN NORTE;



Que, mediante Informe N° 345-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 629-2018-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos, señala que se cumple con la formalidad normativa para la emisión de la Resolución Jefatural de Transferencias Financieras a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN NORTE, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se encuentran bajo la cobertura del FISSAL;



Con el visto del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del SIS;

De conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 799 464.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN NORTE, conforme se describe en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



ANEXO 01  
 PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL  
 TRANSFERENCIA FINANCIERA  
 CALENDARIO AGOSTO 2018 – III – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTF	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL		TOTAL (S/)
			PROGRAMA PRESUPUESTAL	APROP	
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 ASIGNACIONES (SIN PROGRAMA)	
LA LIBERTAD	1282	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN NORTE	799,464.00	0.00	799,464.00
<b>Total LA LIBERTAD</b>			<b>799,464.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799,464.00</b>
<b>Total general</b>			<b>799,464.00</b>	<b>0.00</b>	<b>799,464.00</b>





**Artículo 2.-** Los recursos de la Transferencia Financiera aprobados por el Artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**DORIS MARGELA LITUMA AGUIRRE**  
Jefa del Seguro Integral de Salud



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Seguro Integral de Salud

**FISSAL**Fondo Intangible  
Solidario de Salud

"Año de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
" Año de Dialogo y la Reconciliacion Nacional"

SECTOR: 11 SALUD  
PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
EJECUTORA: 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - RECURSOS ORDINARIOS**  
**RESOLUCION JEFATURAL N° 178-2018/SIS**

**TRANSFERENCIA FINANCIERA ( ANEXO N° 01)**  
**CALENDARIO AGOSTO 2018 - RECURSOS ORDINARIOS**

N°	C/P	SIAF	UNIDAD EJECUTORA	UE	IMPORTE
1	4503	0000001840	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	1282	799,464.00
				TOTAL S/	799,464.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. JENNY LUZ FERRO PINAYA  
Coordinadora de Tesorería





'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 081-2018-SIS-FISSAL/TES-JFM**

**A :** **CPC. JULIO CORDOVA VELASQUEZ**  
Jefe De La Oficina De Administración

**ASUNTO :** Realizar La Publicación En El Portal Del Fissal - Transferencia A Las Unidades Ejecutoras Calendario AGOSTO 2018

**FECHA :** Lima, 10 de agosto del 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y habiendo procedió a realizar con las transferencias financieras a la unidad ejecutora a nivel nacional por el monto de S/ 799 464.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, se solicita a quien corresponda la publicación en la página del FISSAL (Resolución Jefatural N° 178-2018/SIS y el anexo N° 01).

Por tanto solicito se sirva proceder la publicación por la transferencias financiera, a asimismo se adjunta la copia de resolución jefatural para los fines pertinentes.

Atentamente.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. JENNY LUZ FIERRO MINAYA  
Coordinadora de Tesorería



**Proveído N° 1075 2018-SIS-FISSAL/OA-**

Visto el informe N° 81 - 2018-SIS-FISSAL/TES-JFM que antecede y a que el área de administración hace suya, dérivese a la oficina de tecnología de la información para los trámites administrativos que corresponda de acuerdo a su competencia.

Atentamente.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Fondo Intangible Solidario de Salud

JULIO CORDOVA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración - FISSAL

[Signature]

